



800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA

1- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principales la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones constitucionales, legales y demás, tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los hospitales de los Departamentos del Magdalena, Cesar, Bolívar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Que la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, siendo una institución habilitada para prestar el servicio de salud debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto misional de la entidad, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud.

Que la E.S.E. es una institución hospitalaria que está obligada a prestar servicios y procedimientos de alta complejidad a pacientes que así lo requieran por ello es indispensable adquirir insumos de aseo en las cantidades necesarias para la atención de la demanda y el normal funcionamiento de la Institución; en este sentido y en aras de garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud, se debe asegurar el suministro oportuno de lo requerido por la Entidad hospitalaria.

Que actualmente La E.S.E. Hospital La Candelaria, no cuenta con stop suficiente en almacén de materiales de aseo para garantizar la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas de todas las unidades funcionales de la ESE en la prestación de los servicios de salud, por ello, es necesario la compra de elementos de aseo tanto administrativo como asistencial con el fin de garantizar, realizar y ejecutar actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad, con eficiencia, oportunidad, calidad.

Por lo anterior, es conveniente y necesario brindar el suministro de materiales de aseo a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, de El Banco, Magdalena, y por ello, se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad y de esta manera garantizar el pago del servicio.

La necesidad que se describió anteriormente, se satisface con la contratación de una persona natural o jurídica que pueda realizar el suministro requerido para el buen funcionamiento de los procedimientos internos del Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena.

2- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR





OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 El Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena se someter al régimen contractual de derecho privado, el proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

4- ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Realizado el estudio de mercado, el valor único de la orden por celebrar se estima en la suma de TREINTAUN **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.080.784) incluyendo impuestos y retenciones**, incluyendo impuestos y retenciones, como contraprestación del SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

5- IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor estimado en el contrato por celebrar se cancelará de acuerdo a la asignación del correspondiente CDP, Con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

6- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El término contractual se establece en UN (1) MES y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el municipio de El Banco Magdalena.

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de contratación de la entidad hospitalaria, en la contratación directa celebrada en el hospital La Candelaria E.S.E y lo consagrado en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública", el cual expresa taxativamente que: "Art. 77. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, no es necesario que el contratista aporte póliza de cumplimiento, ya que al ser un contrato cuya cuantía no excede el tope permitido no requiere la expedición de ningún tipo de póliza.

8 -ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse desde la perspectiva legal comercial y financiera.

Los bienes y servicios a adquirir por parte de la E.S.E. se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado regional y nacional razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto a contratar.

Los costos de los bienes se han estimado teniendo en cuenta los precios del mercado y los costos que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y el transporte.

9 - INDICACION DE QUE LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE.

El contrato por celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelantan a través de la modalidad de contratación directa no está cubierto por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO
SUBGERENTE CIENTIFICO
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA
EL BANCO, MAGDALENA.